



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que mediante la resolución N.º T-0110-2023 de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés, se otorgó a la sociedad AERODESPACHOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., la concesión del derecho de explotación de una frecuencia en la banda VHF del servicio MÓVIL AERONÁUTICO (R), por un plazo de veinte años, para operar bajo los parámetros que se detallan a continuación:

No.	Parámetro	Valor reportado
1	Frecuencia central	131.3 MHz
2	Ancho de Banda	25 kHz
3	Área de cobertura	Territorio nacional
4	Coordenadas geográficas	13.447440, -89.050064 DEC
5	Ubicación del transmisor	Aeropuerto Internacional San Oscar Arnulfo Romero
6	Potencia nominal del transmisor	25 watts
7	Ganancia de antena	3 dB
8	Altura de la antena sobre el nivel del terreno	8.00 metros
9	Polarización de la antena	Vertical-Omnidireccional
10	Horario de operación	24 Horas

Dónde: MHz = Megahertz, y kHz = kilohertz

La frecuencia descrita está clasificada como espectro de naturaleza EXCLUSIVA y de uso REGULADO PRIVADO.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

